
Administración y Finanzas
AARB/MAPP/MTE/CZA/igg

SANTA CRUZ, 27 de Diciembre del 2021.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal
4. Decreto Exento N° 3.501 de fecha 03.12.2021, que aprueba programa denominado "Apoyo en promoción y difusión de actividades de cierre EDLI Santa Cruz en el mes de la Discapacidad".
5. Memorándum N° 1.353 de fecha 17.12.2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario en el cuál se solicita la contratación.
6. Cotización de Servicios Comunicacionales Miguel Jesús González Muñoz, Rut: 76.569.466-3.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.118.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-627-SE21, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que el Departamento de Servicio Comunitario de la Municipalidad de Santa Cruz de realizar un aporte funerario y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SERVICIOS COMUNICACIONALES MIGUEL JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ,

RUT: 76.569.466-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

2. Qué, la compra se financiara con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.001.001.023, Discapacidad.

DECRETO EXENTO N° 3.755

1. **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOC SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., RUT: 76.310.377-3**, por la suma de \$ **480.000 EXENTO DE IVA**, por servicio funerario.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-627-SE21 al proveedor **SOC SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., RUT: 76.310.377-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.001.001.023, Discapacidad.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas